



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
----------------	--------

OC-0018	9. CONSEJO EDITORIAL
---------	----------------------

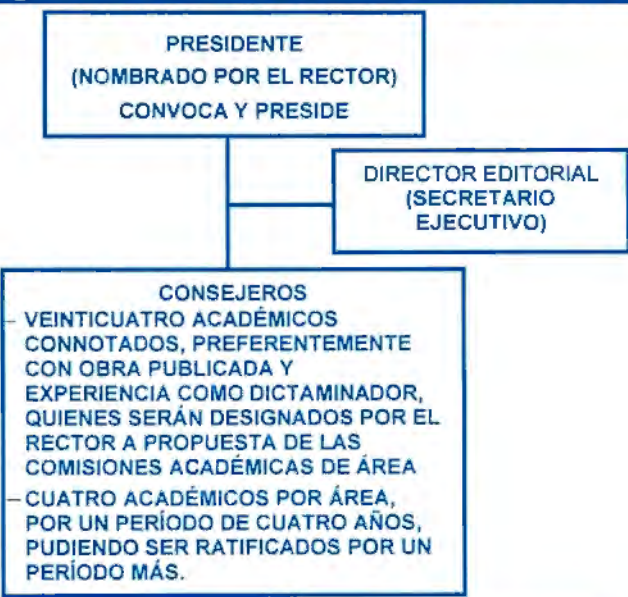
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 9-C
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 230 FRACC. VIII; 265, 267 FRACC. II Y TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO
 REGLAMENTO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA: ARTÍCULOS 3, 5, 10 FRACC. I; DEL 11 AL 16; 19 FRACC. III, V, VI, VII; 20, 22, 23 FRACC. II; 24 FRACC. VII; 36 FRACC. IV Y 49.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Órgano colegiado de la Universidad Veracruzana responsable de generar la Política Editorial Institucional aplicable en la producción de publicaciones universitarias y de dar seguimiento a su correcta implementación por parte de las entidades académicas y dependencias de la Universidad, así como conocer y resolver lo relativo al Proceso Editorial (*Artículos 9-C de la Ley Orgánica y 11 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana*).

INTEGRACIÓN (*Artículo 12 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana*)



La función de los integrantes del Consejo Editorial es honorífica. Éstos tendrán voz y voto y no podrán ostentar de manera simultánea dos cargos en el Consejo.

FUNCIONA EN PLENO O EN COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS



UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



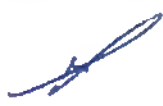
ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Funcionar en Pleno o por Comisiones, siendo éstas permanentes o transitorias. *(Artículo 20 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
2. Crear las Comisiones transitorias para el cumplimiento de un propósito específico y serán disueltas una vez alcanzado el objetivo para el cual fueron conformadas. *(Artículo 22 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
3. Ser convocada y presidida por el Presidente y en caso de ausencia por el secretario Ejecutivo. *(Artículo 12 fracción I y II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
4. Realizar por lo menos tres sesiones ordinarias al año y serán convocadas cuando menos con cinco días hábiles anteriores a su celebración y las sesiones extraordinarias que sean necesarias y convocadas cuando menos con tres días hábiles anteriores. *(Artículo 15 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
5. Levantar de cada sesión celebrada el acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos alcanzados, quedando en poder del Secretario Ejecutivo del Consejo para su resguardo y seguimiento de los Acuerdos. *(Artículos 15 y 19 fracción III, V, VI y VII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

GESTIÓN


6. Autorizar la impresión de los libros al Director Editorial. *(Artículo 67 fracción II del Estatuto General)*
7. Diseñar los mecanismos para la evaluación y seguimiento del quehacer editorial, verificando su calidad académica y eficiencia operativa. *(Artículo 16 fracción III del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
8. Proponer al Rector el nombramiento:
 - a) o remoción de los Consejeros Editoriales. *(Artículo 16 fracción IV del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
 - b) de los directores y de los Comités Editoriales de las colecciones y publicaciones periódicas bajo la responsabilidad de la Dirección Editorial. *(Artículo 16 fracción VII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
9. **Aprobar:**
 - a) la creación de nuevas colecciones y publicaciones periódicas, así como la reestructuración o suspensión de las existentes, previa evaluación. *(Artículo 16 fracción VI del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
 - b) o rechazar cuando lo soliciten los titulares de entidades académicas y dependencias para hacer uso del sello editorial de la Universidad Veracruzana siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Reglamento Editorial y en la Política Editorial Institucional. *(Artículos 5 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*



10. Designar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Transitorias del Consejo Editorial. *(Artículos 16 fracción V y 23 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
11. **Conocer:**
 - a) sobre la integración y operación de los Comités Editoriales de las entidades académicas. *(Artículo 16 fracción X del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
 - b) evaluar y aprobar el Programa Editorial Anual de la Universidad Veracruzana a cargo de la Dirección Editorial y de las entidades académicas que ejerzan presupuestos para la edición de obras. *(Artículo 16 fracción VIII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
 - c) y resolver, a petición de la Dirección Editorial, respecto a la vigencia, actualidad y destino de los ejemplares en bodega. *(Artículo 16 fracción IX del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
12. Dar seguimiento a la actividad de los Comités Editoriales de entidad académica. *(Artículo 16 fracción XI del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
13. **Recibir:**
 - a) del Comité Editorial de Entidad Académica las propuestas de publicaciones periódicas de la entidad; para su aprobación. *(Artículo 36 fracción IV del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
 - b) de los titulares de las entidades académicas y dependencias un informe anual de la actividad editorial que lleven a cabo y una planeación anual respecto a la misma. *(Artículo 49 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
 - c) del Coordinador de la Comisión Permanente el informe escrito de los acuerdos tomados por la Comisión que coordina, para su ratificación o rectificación. *(Artículo 24 fracción VII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

NORMATIVIDAD

14. Normar la Política Editorial Institucional de la Universidad Veracruzana y dar seguimiento a su correcta implementación. *(Artículos 9-C de la Ley Orgánica, 231 fracción VIII y 265 primer párrafo del Estatuto General; 3 y 16 fracción I del reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
15. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y la Política Editorial Institucional de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 16 fracción I del reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
16. Conocer y resolver los casos no previstos en el Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 16 fracción XII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
17. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 16 fracción XIII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	15/DICIEMBRE/17	15/DICIEMBRE/17
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR